

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 13 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Mariano Suárez Colomo

CONCEJALES/AS

D. Víctor Rodríguez Yañez

D. Segundo Álvarez Sanz

D^a. Concepción García Ortega

D^a. Inmaculada Fernández Arranz

D^a. Rosa María Serrano Alonso

D^a. Sara María Calvo del Pozo

D^a. M^a. Teresa González Forjas

D. Fernando Sergio Escudero Velasco

D. Lorenzo Olalla Valdés

D. Rufino Cilleruelo Mínguez

D. Marcos Díez Peñas

En La Cistérniga, el día diez de Julio de dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión extraordinaria y urgente a la que fueron reglamentariamente convocados.-----

Faltó con excusa previa en concejal del PP, D. Alfredo Crespo del Olmo.-----

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria D^a. Begoña Pérez Sánchez.-----

A las catorce horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014.-.....

Por la Secretaria se pregunta a los miembros de la Comisión asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de Octubre de 2014.-

Tras las manifestaciones realizadas, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

APROBAR el acta de la sesión anterior, de fecha 30 de Octubre de 2014.-

II.- ADJUDICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO.-.....

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento del expediente tramitado para la adjudicación de la operación de préstamo, dictaminado favorablemente por unanimidad de los siete miembros asistentes a la Comisión de Hacienda celebrada el día 13 de Noviembre de 2014.-

Visto que con fecha 15 de octubre de 2014, se inició procedimiento para la refinanciación para la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

Visto que con fecha 23 de octubre, se emitió informe favorable de Intervención, valorando la viabilidad de la concertación de dicha operación de refinanciación e informe jurídico del Sr. secretario.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2014, se aprobó en el Pleno ordinario concertar esta nueva operación para refinanciar la operación mencionada.

Visto que se solicitó oferta a varias Entidades financieras otorgándoles el plazo hasta 10 de noviembre para la presentación de las mismas.

Visto que durante dicho plazo, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2014, se emitió por intervención informe de valoración técnica, proponiendo como la mejor oferta la presentada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

A la vista de las ofertas presentadas, tras la recepción del informe de valoración técnica, de conformidad con el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.-.....

Una vez examinado y debatido el expediente, la Corporación, por votación ordinaria y unánime de los diez miembros asistentes a la sesión de Pleno Extraordinario celebrada el día 13 de Noviembre de 2014, **ACUERDA:**.....

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE la concertación de la operación de refinanciación al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A, en las siguientes condiciones:

IMPORTE	1.329.628,01€.
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	[límite máximo del periodo de amortización] 10 años
TIPO DE INTERÉS	Euribor +1,09
PERIODICIDAD	Trimestral
COMISIONES	Sin comisiones

SEGUNDO.- NOTIFICAR la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

TERCERO.- NOTIFICAR al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A, adjudicatario provisional de dicha operación de refinanciación el presente acuerdo e indicarle que hasta la recepción de la autorización del Ministerio, no se podrá entender adjudicada definitivamente la nueva operación.....

CUARTO.- SOLICITAR al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la refinanciación de la operación formalizada con cargo al Fondo.

III.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REINTEGRO DE LOS SALDOS DEUDORES DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2008 Y 2009.-

Por el Sr. Presidente se da conocimiento del expediente para la ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del estado de los años 2008 y 2009, dictaminado favorablemente por unanimidad de los siete miembros asistentes a la Comisión de Hacienda celebrada el día 13 de Noviembre de 2014.-

Considerando la posibilidad de ampliar el plazo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del estado de los años 2008 y 2009, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de Noviembre de 2014 se incoó expediente para valorar las diferentes mejoras que se presentan.-

Considerando que con fecha 4 de Noviembre de 2014 se emitió Informe de Intervención, en el que se ponía de manifiesto lo siguiente:

Que se ha presentado la Liquidación de 2013 y la misma cumplía con el objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.

Que teniendo en cuenta el informe trimestral de ejecución del presupuesto de 2014, se prevé liquidar 2014 cumpliendo estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.

Que este Ayuntamiento cumple con el Periodo Medio de Pago.-.....

Realizada la tramitación legalmente establecida, y una vez examinado y debatido el expediente, la Corporación, por votación ordinaria y unánime de los diez miembros asistentes a la sesión de Pleno Extraordinario celebrado el día 13 de Noviembre de 2014, **ACUERDA:**

PRIMERO.- ACORDAR la ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del estado de los años 2008 y 2009.-

SEGUNDO.- QUE EL INTERVENTOR, remita la solicitud de ampliación del plazo de reintegro al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVELL.-

III.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.-.....

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente para la aprobación inicial del Reglamento del Uso de la Factura Electrónica dictaminado favorablemente por unanimidad de los siete miembros asistentes a la Comisión de Hacienda celebrada el día 13 de Noviembre de 2014.-

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

Una vez examinado y debatido el expediente, la Corporación, por votación ordinaria y unánime de los siete miembros asistentes a la Comisión de Hacienda celebrada el día 13 de Noviembre de 2014, **ACUERDA:**.....

PRIMERO.- APROBAR inicialmente EL REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA con la redacción que a continuación se recoge:.....

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de Enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000, 00 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de Enero de 2015”-.....

SEGUNDO.- SOMETER dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.-.....

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria, extiendo la presente Acta que certifico.-